



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 253-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Memorándum Nº 117-2019-GM-MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Memorándum Nº 117-2019-GM-MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien comunica que por disposición del Titular del Pliego, deberá emitir acto resolutivo designando a la CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en el cargo de Gerente de Administración, como funcionario de confianza, bajo la modalidad CAS, D.L. Nº 1057, su Reglamento y Modificaciones, a partir del 01 de Junio del 2019, dejando sin efecto los actos resolutiveos que se opongan a la presente designación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, CAS, modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley Nº 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal Nº 478- 2012-SERVIR/GG-OA;

Que, la entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en el cargo de CONFIANZA de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, a partir del 01 de Junio del 2019, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutiveo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
SGRH
SGSC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA